



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00315

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se acredita la notificación personal de manera electrónica al demandado LUIS ENRIQUE SANTOS AGUILERA, realizada el 25 de agosto de 2022; y de conformidad con el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020, se dispone tener por NOTIFICADO PERSONALMENTE, al referido, del Auto de fecha 22 de enero de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado en su contra, incoada por BLANCA EMILCE BEDOYA TREJOS, en representación de sus menores hijos KEVIN SANTIAGO y NICOL JULIANA SANTOS BEDOYA.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, continúese con el trámite respectivo, Art. 440 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 677476c5f6f545aed1cc4c22b365daec8e1f69078ff8d3001b721942849fcb12

Documento generado en 04/11/2022 03:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>